

ACUERDO No. 4 DE 01/10/2015

01/10/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD PAZ DE ARIPORO

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello la secretaría técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD de Paz de Ariporo, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; artículos 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 7 de septiembre de 2015 a sesión no presencial-virtual para el día 17 de septiembre de 2015, entre las 8:00 am y 6:00 pm y remitió los archivos que contienen certificación de verificación de requisitos del acuerdo 17, tarjetón, citación al OCAD firmada y la certificación de radicación ante el comité consultivo para su consideración. Así mismo informó a los integrantes del OCAD Municipal que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@pazdeariporo-casanare.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen certificación de verificación de requisitos del acuerdo 17, tarjetón, citación al OCAD firmada y la certificación de radicación ante el comité consultivo para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2015, los miembros del OCAD de PAZ DE ARIPORO, siendo las 8:00 am dieron inicio a la sesión virtual, previa convocatoria efectuada a través de correo electrónico remitido el siete (7) de septiembre de 2015 por la secretaria técnica del OCAD Municipal en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, en el artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamento único interno establecido en el Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que la secretaria técnica manifestó que se presentaron inconvenientes con la conectividad a internet y fluido eléctrico y por lo tanto no se podía desarrollar la sesión en el horario establecido en la citación, se procede a dar alcance para el día 18 de septiembre del 2015; en esta jornada debido a inconvenientes técnicos en el servidor de la gobernación de Casanare, debido a fuertes lluvias presentadas la noche anterior, la delegada del gobierno departamental no se hizo presente por lo cual se dio nuevamente alcance a la sesión, la cual continuaría el día 21 de septiembre del presente año y se extendería hasta las 5 pm.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la decisión que se adopta a través del presente Acuerdo, se encuentra soportada en el Acta No. 004 del 21 de septiembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD PAZ DE ARIPORO, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015852500004	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CENTRO GAITAN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, ORINOQUÍA	Vivienda y Desarrollo Urbano - Agua potable y saneamiento básico	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$641.601.676,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Fondo de compensación regional		2015	\$41.973.942,00
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Incentivo a la producción		2015	\$599.627.734,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$641.601.676,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Fondo de compensación regional	2015	\$41.973.942,00		\$0,00	2015-2016
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Incentivo a la producción	2015	\$599.627.734,00		\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO			Valor	\$599.627.734	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO			Valor	\$41.973.942,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015852500003	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, ORINOQUÍA	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$394.571.632,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor

Municipios - PAZ DE ARIPORO	Incentivo a la producción	2015	\$369.803.293,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$369.803.293,00		
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Propios	2015	\$24.768.339,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PAZ DE ARIPORO	Incentivo a la producción	2015	\$369.803.293,00		\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO			Valor	\$369.803.293	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO			Valor	\$24.768.339,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014					

ARTÍCULO 3. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Paz de Ariporo el primer (1) día del mes de octubre del dos mil quince (2015).



EDGAR BEJARANO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
PAZ DE ARIPORO



JOSE NEOBAN CALDERON LOSADA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
PAZ DE ARIPORO

Fecha de la sesión del OCAD: (21/09/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21/09/2015) y No 004